

ORDENANZA N° 3314/25

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar concesión directa por vía de excepción, del **LOCAL 4: Sr. OCHOA, Pablo Dayman, DNI N°35.473.440**, para el funcionamiento de manera exclusiva, una boletería con destino a la venta de pasajes para la empresa de larga distancia 20 DE JUNIO, actualmente disponible en la Terminal de Ómnibus de Capilla del Monte, respetándose sin excepción el rubro determinado.

Artículo 2º.-: EL PLAZO por el cual se autoriza la presente concesión será desde la fecha de la presente ordenanza y hasta el 31 de enero del 2026 según contrato de agencia presentado.-

Artículo 3º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio y llevar a cabo los actos administrativos necesarios, que establezca las condiciones de otorgamiento.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 15 días del mes de mayo del año 2025.-

FIRMADO: ANGEL A. ZANOTTI
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 090/25: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 3314/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de mayo de 2025.-

Capilla del Monte, 16 de mayo de 2025.-

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Secretario de Gobierno

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal